

ponen la Corporación, lo que supone quórum suficiente, el Ayuntamiento Pleno,

ACUERDA:

Primero: Ratificar y aprobar el Convenio de Gestión de Planeamiento de la UEU-14, por el que se acuerda y pacta la gestión, ejecución de la unidad e implantación del sistema de actuación, sin perjuicio de las subsanaciones y ratificaciones que procedan facultando tales efectos al Alcalde-Presidente para ello.

Segundo: La publicación del Convenio de Gestión de Planeamiento de la UEU-14 en los términos legalmente previstos y remitir certificación de este acuerdo a los registros competentes, a cuyo efecto se hace constar:

Partes firmantes:

De una parte, D. Noel López Linares, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena y de otra parte, D^a Concepción del Moral Pérez, y 59 más.

Objeto del convenio:

Establecimiento del sistema de actuación de la unidad de ejecución urbanizable UEU-14, como sistema de compensación, el cual se disciplinará por las disposiciones reglamentarias que le son de aplicación y las cláusulas pactadas que se recogen en dicho Convenio.

Período de vigencia:

Desde su suscripción hasta la finalización del plazo de garantía de las obras de urbanización.

Comunicar a los interesados que, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 8,25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

- Potestativamente, recuso de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. De presentarse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto no sea aquel resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 4/99, de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para el general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.3 y 95 2.3^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Asimismo la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado en su texto por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Maracena, 27 de enero de 2014.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NUMERO 644

AYUNTAMIENTO DE MORELABOR (Granada)

Actualización al IPC del servicio de abastecimiento y saneamiento

EDICTO

6º ACTUALIZACION AL IPC DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS AGUAS POTABLES.

Por el Sr. Secretario de orden de la Presidencia se procedió a dar lectura a la propuesta de actualización de las tarifas del agua potable y del saneamiento, actualización que supone un incremento del 1,5% por ser éste el incremento de precios al consumo según los informes del Instituto Nacional de Estadística, y que quedaría como sigue:

ABASTECIMIENTO

A. Cuota fija o de servicio (I.V.A. excluido)

Tipo de suministro

- Uso doméstico: 3,05 euros/trimestre
- Uso comercial: 4,96 euros/trimestre
- Uso industrial: 4,96 euros/trimestre
- Uso obras: 4,96 euros/trimestre

B. Cuota variable o de consumo (I.V.A. excluido)

- Doméstico

1º Bloque 0-20 m3/trimestre: 0,679 euros/trimestre

2º Bloque 21-40 m3/trimestre: 1,017 euros/trimestre

3º Bloque 41-60 m3/trimestre: 1,356 euros/trimestre

4º Bloque más de 60 m3/trimestre: 1,695 euros/trimestre

- Uso comercial/industrial/obras

1º Bloque 0-60 m3/trimestre: 1,017 euros/trimestre

2º Bloque más de 60 m3/trimestre: 1,695 euros/trimestre

C. Cuota de contratación (I.V.A. excluido)

Según el artículo 56 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua Potable

- Uso doméstico

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe euros</u>
13 mm	42,00 euros
15 mm	52,00 euros
20 mm	67,00 euros
25 mm	92,00 euros
30 mm	110,00 euros
40 mm	140,00 euros
50 mm	170,00 euros
65 mm	240,00 euros

- Uso comercial

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	101,00 euros
15 mm	109,00 euros
20 mm	127,00 euros
25 mm	145,00 euros
30 mm	165,00 euros

40 mm	200,00 euros
50 mm	240,00 euros
65 mm	290,00 euros
- Uso industrial/obras	
<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	101,00 euros
15 mm	107,00 euros
20 mm	127,00 euros
25 mm	145,00 euros
30 mm	165,00 euros
40 mm	200,00 euros
50 mm	240,00 euros
65 mm	290,00 euros
D. Cuota de reconexión (I.V.A. excluido)	
Según el artículo 67 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua	
- Uso doméstico	
<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	42,00 euros
15 mm	52,00 euros
20 mm	67,00 euros
25 mm	92,00 euros
30 mm	110,00 euros
40 mm	140,00 euros
50 mm	170,00 euros
65 mm	240,00 euros
- Uso comercial	
<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	101,00 euros
15 mm	109,00 euros
20 mm	127,00 euros
25 mm	145,00 euros
30 mm	165,00 euros
40 mm	200,00 euros
50 mm	240,00 euros
65 mm	290,00 euros
- Uso industrial/obras	
<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe euros</u>
13 mm	101,00 euros
15 mm	107,00 euros
20 mm	127,00 euros
25 mm	145,00 euros
30 mm	165,00 euros
40 mm	200,00 euros
50 mm	240,00 euros
65 mm	290,00 euros
E. Fianzas (I.V.A. excluido)	
Según el artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua	
- Uso doméstico	
<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	39,00 euros
15 mm	44,00 euros
20 mm	60,00 euros
25 mm	75,00 euros
30 mm	90,00 euros
40 mm	120,00 euros
50 mm y superior	145,00 euros
- Uso comercial/industrial	
<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	62,00 euros

15 mm	72,00 euros
20 mm	95,00 euros
25 mm	120,00 euros
30 mm	140,00 euros
40 mm	190,00 euros
50 mm y superior	240,00 euros
- Uso obras	
<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	320,00 euros
15 mm	370,00 euros
20 mm	496,00 euros
25 mm	620,00 euros
30 mm	744,00 euros
40 mm	992,00 euros
50 mm y superior	1.240,00 euros
F. Derechos de acometida (I.V.A. excluido)	
<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Parámetro A	8.93 euros/mm
Parámetro B	53.02 euros/mm
Saneamiento	
A. Cuota fija o de servicio (I.V.A. excluido)	
- Uso doméstico: 4,24 euros/trimestre	
- Uso comercial/industrial: 8,47 euros/trimestre	
B. Cuota variable o de consumo (I.V.A. excluido)	
- Doméstico	
Bloque único: 0,225 euros/m3	
- Uso comercial/industrial	
Bloque único: 0,373 euros/m3	

Tras una pequeña deliberación se aprobó por unanimidad de los presentes la actualización de tarifas con las cuantías reseñadas que anteceden. La aprobación que se realiza con carácter inicial abriéndose un periodo de exposición al público de 30 días y considerándose aprobadas definitivamente no se hubieren presentado reclamación alguna.

NUMERO 511

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

GESTION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Resolución expediente sancionador MA-S-2013/019

EDICTO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado y de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27 de noviembre), mediante el presente anuncio se notifica al interesado el trámite que se indica, significándole que conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE nº 189, de 9 de agosto) dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho, dignificándole que en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, Complejo Administrativo Almanjáyar, c/ Joa-

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de noviembre de 2011, adoptó acuerdo sobre aceptación de la retrocesión del Edificio Antiguo Centro de Salud (actualmente Casa de la Juventud), cuyo contenido literal es el siguiente:

Primero: La aceptación de la retrocesión Edificio Antiguo Centro de Salud (actualmente Casa de la Juventud).

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, periódico de amplia difusión en la misma y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero: Remitir certificación de este acuerdo, a los efectos oportunos a:

- El Area de Urbanismo, Obras y Servicios y Patrimonio de este Ayuntamiento.
- La Intervención General Municipal.
- La Secretaría General de esta Ayuntamiento.

Cuarto: Facultar al Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Quinto: Remitir certificación del presente acuerdo, a los efectos oportunos, a:

Dirección General de Patrimonio, junto con el expediente.

Sexto: El presente acuerdo es un acto trámite contra el que no cabe interponer recurso administrativo alguno, tal y como dispone el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Séptimo: Facultar al Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Maracena, 30 de enero de 2012.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NUMERO 1.787

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Afección al dominio público del edificio conocido como "Cañas de Pescar". Pleno 8-11-2011

EDICTO

D. Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, carácter ordinario, en primera convocatoria, el día 08 de noviembre de 2011 adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, en su parte resolutive, a reserva de la aprobación del acta y de los términos aprobación, según determina el art. 206 del R.O.F.:

6º. AFECCION AL DOMINIO PUBLICO DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO "CAÑAS DE PESCAR".

[...]

No suscitando debate el asunto y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Patrimonio de fecha 22 de junio 2011, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero: Aprobar la afección al dominio público del edificio conocido como "Cañas de Pescar".

Segundo: Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por el plazo de 1 mes, mediante la publicación de dicho anuncio en el BOP, diario de mayor difusión de la provincia y tablón de anuncios de este municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 39.1 de la Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).

Tercero: Remitir certificación de este acuerdo, a los efectos oportunos a:

- El Area de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, Patrimonio, Tráfico y Seguridad Ciudadana.
- La Intervención General Municipal.
- La Secretaría General de este Ayuntamiento.

Cuarto: Facultar al Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Contra este acto de trámite no cabe interponer recurso administrativo alguno, tal y como dispone el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, si bien, durante el citado plazo, contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el BOP, se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo, Obras y Servicios y Tráfico de este Ayuntamiento sita en c/ Fundación Rojas, nº 1, Maracena (Granada).

Maracena, 30 de enero de 2012.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NUMERO 1.746

AYUNTAMIENTO DE MORELABOR (Granada)

Aprobación definitiva tarifas de suministro de agua potable año 2012

EDICTO

Pasado el plazo de exposición de 30 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de actualización al IPC y nueva tasa de la Junta de Andalucía de las tarifas de agua potable así como la modificación por un error en la publicación de fecha 20 de enero de 2012. Tarifas quedan así:

ABASTECIMIENTO

A. Cuota fija o de servicio (I.V.A. excluido)

Tipo de suministro

- Uso doméstico	2,85 euros/trimestre
- Uso comercial	4,65 euros/trimestre
- Uso industrial	4,65 euros/trimestre
- Uso obras	4,65 euros/trimestre

B. Cuota variable o de consumo (I.V.A. excluido)

- Doméstico	
1º Bloque 0-20 m3/trim.	0,636 euros/m3
2º Bloque 21-40 m3/trim.	0,952 euros/m3
3º Bloque 41-60 m3/trim.	1,270 euros/m3
4º Bloque más de 60 m3/trim.	1,587 euros/m3
- Uso comercial/industrial/obras	
1º Bloque 0-60 m3/trim.	0,952 euros/m3
2º Bloque más de 60 m3/trim.	1,587 euros/m3

C. Cuota de contratación (I.V.A. excluido)
Según el art. 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

- Uso doméstico

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	36,00 euros
15 mm	45,00 euros
20 mm	62,00 euros
25 mm	85,00 euros
30 mm	102,00 euros
40 mm	125,00 euros
50 mm	161,00 euros
65 mm	215,00 euros

- Uso comercial

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	60,00 euros
15 mm	67,00 euros
20 mm	85,00 euros
25 mm	103,00 euros
30 mm	121,00 euros
40 mm	155,00 euros
50 mm	190,00 euros
65 mm	245,00 euros

- Uso industrial/obras

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	60,00 euros
15 mm	67,00 euros
20 mm	85,00 euros
25 mm	103,00 euros
30 mm	121,00 euros
40 mm	155,00 euros
50 mm	190,00 euros
65 mm	245,00 euros

D. Cuota de reconexión (I.V.A. excluido)

Según el art. 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

- Uso doméstico

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	36,00 euros
15 mm	45,00 euros
20 mm	62,00 euros
25 mm	85,00 euros
30 mm	102,00 euros
40 mm	125,00 euros
50 mm	161,00 euros
65 mm	215,00 euros

- Uso comercial

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	60,00 euros
15 mm	67,00 euros
20 mm	85,00 euros
25 mm	103,00 euros
30 mm	121,00 euros
40 mm	155,00 euros
50 mm	190,00 euros
65 mm	245,00 euros

- Uso industrial/obras

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	60,00 euros
15 mm	67,00 euros
20 mm	85,00 euros

25 mm	103,00 euros
30 mm	121,00 euros
40 mm	155,00 euros
50 mm	190,00 euros
65 mm	245,00 euros

E. Fianzas (IVA excluido)

Según el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

- Uso doméstico

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	36,00 euros
15 mm	41,00 euros
20 mm	55,00 euros
25 mm	69,00 euros
30 mm	83,00 euros
40 mm	110,00 euros
50 mm y superior	138,00 euros

- Uso comercial/industrial

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	58,00 euros
15 mm	67,00 euros
20 mm	90,00 euros
25 mm	112,00 euros
30 mm	135,00 euros
40 mm	180,00 euros
50 mm y superior	225,00 euros

- Uso obras

<u>Diámetro contador (mm)</u>	<u>Importe (euros)</u>
13 mm	302,25 euros
15 mm	348,75 euros
20 mm	465,00 euros
25 mm	581,25 euros
30 mm	697,50 euros
40 mm	930,00 euros
50 mm y superior	1.162,50 euros

F. Derechos de acometida (I.V.A. excluido)

Concepto: Importe

Parámetro A: 8,36 euros/mm

Parámetro B: 49,64 euros/l/s

SANEAMIENTO

A. Cuota fija o de servicio (I.V.A. excluido)

Cuota fija

- Uso doméstico: 3,97 euros/trimestre

- Uso comercial/industrial: 7,93 euros/trimestre

B. Cuota variable o de consumo (I.V.A. excluido)

- Doméstico

Bloque único: 0,211 euros/m3

- Uso comercial/industrial

Bloque único: 0,349 euros/m3

NUMERO 1.717

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Notificación a Marius Fatan, y otros

EDICTO

HAGO SABER: Que Habiéndose intentado notificación personal, ignorándose el domicilio de las personas que